AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DE EVALUACIÓN MINIMA CUANTIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° ANH-003-MIN-2026

OBJETO A CONTRATAR: ***Adquisición del licenciamiento de la suite ADOBE para generación y edición de documentos de la ANH.***

BOGOTÁ D. C., 31 de marzo de 2026

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito la presentación a los proponentes y a la ciudadanía en general de los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del procedimiento de Mínima Cuantía N° ANH-003-MIN-2026. LA ANH., comprometida con los principios de transparencia y publicidad que deben regir cualquier proceso de selección pone a disposición de todos los interesados el documento de informe preliminar y las propuestas recibidas el pasado veintisiete (27) de marzo de 2026, con el fin de que estos sean analizados y observados de acuerdo con la metodología prevista y el cronograma establecido.

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas tuvieron como soporte tres elementos fundamentales: la invitación a presentar propuestas y todos sus documentos anexos; las propuestas presentadas al momento del cierre del procedimiento de Mínima Cuantía No. ANH-003-MIN-2026 y, por último, la verificación documental.

1. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición del licenciamiento de la suite ADOBE para generación y edición de documentos de la ANH.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS (CIERRE DEL PROCESO)

Se presentaron siete (7) propuestas, las cuales se relaciona en el siguiente cuadro:

ITEMS	PROPUESTA PRESENTADA POR	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1.	SUMIMAS S.A.S.	$ 92.039.785,00
2.	GOLD SYS LTDA	$ 90.819.000,00
3.	CYMETRIA FROUP S.A.S	$ 86.842.200,00
4.	PORTATIL S.A.S. – VERTICAL IT	$ 82.277.142,80
5.	PC MAC S.A.	$ 91.243.424,78
6.	C&S TECNOLOGIA S.A.	$ 4.810.000,00
7.	MEGACAD	$ 89.862.000,00

Con base en las propuestas recibidas, se puede evidenciar que la propuesta de C&S TECNOLOGIA S.A. está muy por debajo del promedio de las demás propuestas por lo que con fecha 27 de marzo se requirió al proponente para que explicara las razones de su oferta.

Posteriormente con fecha 30 de marzo de 2026, el proponente argumenta que su cotización en el item 1 la realizo por unidad de licencia y no por las 99 licencias, tal como se solicitaba claramente en el formato de oferta económica suministrado, por tal razón la entidad considera que incurrió en la causal de rechazo número ***4 "No presentar la oferta económica como se exige en la invitación".***

Por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del proponente que haya presentado el segundo menor precio, en este caso corresponde a **PORTATIL SAS - VERTICAL IT**:

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS	FOLIO OFERTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
EXPERIENCIA En consideración a lo establecido Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará la verificación de la experiencia con las certificaciones aportadas con máximo dos (2) certificaciones de (2) contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción al 100% a la fecha de inicio del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con la venta y comercialización de licenciamiento ADOBE. La sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). El presupuesto oficial del proceso contractual	**PROPUESTA PORTATIL SAS - VERTICAL IT**	X		El proponente cumple con lo solicitado en el numeral *Experiencia* debido a que el objeto o alcance de la contratación de las certificaciones presentadas se encuentran relacionados con la venta y comercialización de licenciamiento ADOBE.

expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) es de 64.85 SMMLV aproximadamente, es decir la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($113.558.686) INCLUIDO IVA**. En el caso de los consorcios la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, según su porcentaje de participación Para este efecto, el proponente deberá diligenciar el Anexo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del presente documento. En todo caso el proponente deberá allegar: 1) certificación de los contratos terminados y ejecutados, y/o 2) copia de los contratos y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o 3) acta de liquidación. -De ser persona jurídica, el proponente deberá haber sido constituido en un término no inferior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta. Las certificaciones que acrediten la experiencia deberán contar con la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del Contratista (persona natural o jurídica) • Objeto del contrato • Valor del contrato a la fecha de terminación. • Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión		X		El proponente adjunto en su propuesta el Anexo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE diligenciado.

temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. • Fecha de suscripción o iniciación del contrato (Día/ Mes/ Año) • Fecha de terminación del contrato. • Constancia de recibido a satisfacción por el contratante. • La certificación debe ser expedida directamente por la firma Contratante, de acuerdo con su organización interna. • Las certificaciones deberán contener adicionalmente el nombre y cargo de quien la firma, dirección, teléfono y fecha de expedición y los valores deberán ser expresados en pesos colombianos. De ser persona jurídica, *el proponente deberá haber sido constituido en un término no inferior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la oferta*. En el caso de los consorcios, para la experiencia habilitante cada uno de los integrantes del consorcio debe adjuntar por lo menos una certificación de experiencia relacionada con el objeto del proceso. Nota: En los casos que se requiera hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente del año en que fue suscrito el contrato.				

AÑO DE SUSCRIPCIÓN	SMMLV DEL AÑO CORRIENTE $
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

La ANH se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato.

Para hacer la conversión del valor del contrato a salarios mínimos legales vigentes, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente del año en que fue suscrito el contrato.

En las propuestas en que se adjunten las certificaciones solicitadas, pero que no reúnan la TOTALIDAD de los requisitos exigidos, la ANH se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que considere

pertinentes tanto a los proponentes como a las personas que expidan dichas certificaciones. **Acreditación de experiencia para mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en caso de que el proponente demuestre su condición de mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres, podrá acreditar la experiencia solicitada como requisito habilitante un máximo de hasta tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance del objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar. La sumatoria de los contratos ejecutados debe ser igual o superior a: al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Para hacer uso de este criterio diferencial, el proponente debe aportar en la propuesta los documentos que den cuenta de la condición alegada según las condiciones de este numeral. **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME** Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del				

Decreto 1082 de 2015- Convocatorias limitadas a Mipyme en caso de que se cumplan las condiciones indicadas en la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021). **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)				
ASPECTOS TÉCNICOS La oferta técnica presentada deberá cumplir con las *CONDICIONES TECNICAS señaladas en el* ***ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS.*** ***Para este efecto, el proponente deberá contestar la pregunta correspondiente en la plataforma SECOP II, donde se compromete a aceptar y cumplir integralmente las características técnicas requeridas, las cuales se encuentran establecidas en el ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS.***		X		La oferta técnica presentada cumple con los requisitos señalados en el **ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS.** El proponente adjunta *Carta de presentación de la oferta* y respondió la propuesta en SECOP II.

El proponente **PORTATIL SAS - VERTICAL IT, CUMPLE** con los requisitos técnicos del proceso.

Dado en Bogotá D.C a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Analista Código T2 Grado 05 (E)
Oficina de Tecnologías de la Información

Andres Guillermo Pachon Luna
Evaluador Técnico
Oficina Tecnología de la Información

Lenni Durbay Munoz Jimenez
Evaluador Técnico
Oficina Tecnología de la Información